

1. Partes del Contrato	Acreeedor	Asociación Bonao de Ahorros y Préstamos (ABONAP) – RNC 403-00137-9
	Deudor Empresa	Empresa, RNC, Nombre Completo – Documento de Identidad representante
	Deudor	Nombre Completo – Documento de Identidad
	Fiador	Nombre Completo – Documento de Identidad
2.Objeto	Préstamo por la suma de escriba monto prestado en letra y (RD\$/US\$____.____), destinadas a capital de trabajo. conforme las disposiciones regulatorias de la Junta Monetaria y Superintendencia de Bancos	
3. Características y Operatividad	El Deudor declara haber recibido a su entera satisfacción de manos de El Acreeedor las sumas correspondientes al monto prestado. Por seguridad y garantía del préstamo, EL DEUDOR compromete todos sus bienes universales hasta la total cancelación de la deuda, renunciando desde ahora y para siempre de una manera formal, definitiva y expresa al beneficio de exclusión. Se ejecutará conforme la Ley Núm. 141-15 de Reestructuración y Liquidación de Empresas y Personas Físicas Comerciantes, en caso de que aplique. Se anexa carta de derechos y deberes de los usuarios de los productos y servicios financieros.	
4. Condiciones financieras del producto	Al capital prestado se le aplicará un interés de un escriba porcentaje de tasa en letra y número%, MENSUAL sobre el saldo insoluto, calculadas en base a 360 días, pagaderos mediante escriba cuotas en letras y números cuotas mensuales, iguales y consecutivas de capital, interés y la prima de seguro (si aplica), ascendentes a la suma de escriba monto de cuotas en letra, a partir del desembolso del préstamo concedido, cuyos pagos mensuales deberá realizarlo El Deudor en el domicilio social El Acreeedor, o en cualquiera de su red de sucursales u otras entidades afiliadas, mediante pagos en efectivo, cheques o transferencias. la tasa de interés podrá aumentarse si El Acreeedor se ve obligado a realizar provisiones de cartera o de requerimiento con relación al préstamo concedido o cualquier otra razón, decisión que deberá notificar con al menos 30 días de anticipación. Se aplicarán las prerrogativas del FACTA cuando apliquen y en todo momento, el protocolo de prevención de lavado de activos.	
5. Costos y penalidades del producto	Retraso en el pago	Si El Deudor y/o el Fiador se retrasaren con más de dos (2) cuotas vencidas y/o sesenta (60) días de atraso, luego del plazo de correspondiente, se aplicará una mora de un 4% sobre las cuotas vencidas, más los intereses, gastos y honorarios judicial y/o extrajudicial ocasionados por dicho retraso.
	Penalidad por pago anticipato	En caso de que El Deudor y/o El Fiador decidieran cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a El Acreeedor un recargo por cancelación anticipada, en base al escriba tasa en letras por ciento (escriba tasa en número %) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo.
	Acreeedor	Dar cumplimiento a las pólizas y condiciones establecidas en el contrato y el mandato de los organismos competentes.

6. Principales obligaciones de las partes	Deudor y Fiador	Realizar los pagos dentro del plazo y formas establecidos en el contrato principal. Todas las obligaciones de este contrato serán solidarias para el Fiador Solidario.
7. Principales derechos de las partes	Acreeedor	El Acreeedor puede ceder los créditos y derechos del contrato sin notificar al Deudor y/o Fiador, quien no puede ceder sus derechos según la ley. Además, el Deudor y/o Fiador autoriza a El Acreeedor a verificar la información para emitir la tarjeta de crédito, incluyendo consultas a Burós de Información Crediticia, conforme a la Ley 172-13. Activar llamada de recordatorio conforme Resolución Núm. 010-16 del INDOTEL. Activar la clausula de Pacto Comisorio Expreso, para terminar de pleno derecho el contrato, sin necesidad de notificación previa y pudiendo exigir el pago correspondiente. Dar cumplimiento al Reglamento de Evaluación de Activo.
	Deudor y Fiador	Recibir una tabla de amortización del préstamo, y en caso de modificación de la tasa de interés, se tendrá disponible para cuando así éste lo requiera.
8. Riesgos y beneficios	Amortizaciones	El deudor podrá hacerlas, bajo los términos y condiciones establecidas en el contrato.
	Fuerza Mayor	Lo establecido en el Derecho Común
9. Duración o vigencia	El préstamo debe ser saldado en un plazo de _____ (_____), sin embargo, si vigencia y efecto jurídico se mantendrá, mientras existan obligaciones pendientes.	
10. Terminación	El deudor podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de EL ACREEDOR, en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de EL ACREEDOR.	
11. Procedimiento de reclamaciones	En caso de reclamación, la misma deberá materializarse por los canales disponibles y por los medios establecidos en los reglamentos vinculados.	
12. Canales disponibles para consulta o asistencia	Teléfono: 809-296-7001 ; Correo: servicioalcliente@abonap.com.do Canales Presenciales y Digitales	
13. Notificaciones y ley aplicable	Las notificaciones y cualquier otro acto se harán en los domicilios, correos y/o medios escritos de cada parte, de conformidad con las leyes vigentes de la República Dominicana.	
14. Anexo a Contrato	El presente forma parte integral del contrato principal, no obstante, ante cualquier duda o diferenciación, prevalecerán los términos establecidos en el contrato principal.	



ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

Avenida Libertad Esq. Jaragua, Bonaó, Mons. Nouel, R. D.

Tel.: (809) 296-7001

RNC 403-00137-9

CONTRATO DE PRÉSTAMO COMERCIAL CON GARANTÍA SOLIDARIA

ENTRE: LA ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS, entidad de intermediación financiera organizada de conformidad con las Leyes Nos. 5897, del 14 de mayo de 1962 y 183-02, del 21 de noviembre del 2002 y sus modificaciones, portadora del Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No.403-00137-9, con asiento social ubicado en la avenida Libertad Esquina Jaragua de la ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, debidamente representada por su Vicepresidente Ejecutivo _____, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario bancario, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. _____, domiciliado y residente en _____, Provincia de _____, República Dominicana, y accidentalmente en la Ciudad de Bonaó, Provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, quien en lo adelante y para los fines del presente Contrato se denominará **EL ACREEDOR**, o por su propio nombre, y de la otra parte:

_____, compañía constituida y creada de conformidad con las leyes de la república dominicana, debidamente, registrada con su **RNC** _____, y registro mercantil no. _____, con asiento social ubicado en la avenida _____

_____ la ciudad de santo domingo de guzmán, distrito nacional, república dominicana, debidamente representada por su **GERENTE** el señor _____, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad electoral **no.**_____, domiciliado y residente en la calle _____, ensanche naco, en la ciudad de santo domingo República Dominicana y accidentalmente en esta ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, según lo establece el **ACTA DE ASAMBLEA GENERAL CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD**, celebrada en fecha _____ del mes de _____ del año **dos mil quince (2015)**, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL DEUDOR**, o por su nombre social;

El señor _____, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad electoral **NO.**_____, domiciliado y residente en la calle _____ no.01, del ensanche naco de la ciudad de santo domingo de guzmán, distrito nacional, república dominicana y accidentalmente en esta ciudad de Bonaó, provincia Monseñor Nouel, república dominicana, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará **EL FIADOR SOLIDARIO**, o por su propio nombre;

Y el señor _____, dominicano, mayor de edad, casado, empresario, portador de la cédula de identidad electoral no._____, domiciliado y residente en la calle _____, de la ciudad de santo domingo de guzmán, república dominicana y accidentalmente en esta ciudad de Bonaó provincia Monseñor Nouel, Republica dominicana, quien en lo adelante en el presente contrato se denominará **EL DEUDOR**, o por su propio nombre. –

PREÁMBULO

POR CUANTO: En fecha _____ de _____ del año _____, La **ASOCIACIÓN BONAÓ DE AHORROS Y PRÉSTAMOS (ABONAP)**, aprobó un préstamo a los deudores y fiador solidario

Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio **No. 6712** de fecha 12 de octubre del 2022.
AB-DRLA-020 V.01 Jul. 27, 2022

por la suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP_____)**, el cual será destinado para **CAPITAL DE TRABAJO**.

POR CUANTO: EL ACREEDOR, o sea; **LA ASOCIACIÓN BONA O DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, ha consentido en otorgar este préstamo por la suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100(DOP_____)**, a un interés de un _____ (_____%) **POR CIENTO** anual sobre la suma desembolsada.

POR CUANTO: El término para el pago total del préstamo y accesorios es de _____ (____) **AÑOS, O SEA; _____ (____) CUOTAS** consecutivas ascendentes a la Suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP_____)**, pagados a

partir de la fecha en que sea desembolsado este préstamo, con fecha de vencimiento para el día _____ (____) del mes de _____ del año **DOS MIL _____ (20__)**.

HECHOS ESTOS PREÁMBULOS LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Monto y Objeto del Préstamo. **LOS DEUDORES** ha recibido de **EL ACREEDOR**, en calidad de préstamo la cantidad de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100(DOP_____)**, suma que **LOS DEUDORES** declara haber recibido al momento de la firma del presente contrato, la cual será usado para **CAPITAL DE TRABAJO**, por medio del cual otorga formal recibo de descargo y finiquito por la suma recibida.-

SEGUNDO: Interés Las sumas desembolsadas devengarán a partir de sus entregas y sobre el saldo insoluto, un interés de _____ **POR CIENTO (____%)** anual, a razón de 360 días, pagadera mensualmente de manera indivisible y conjunta. Queda entendido entre las partes que las tasas de interés podrán ser revisadas por **EL ACREEDOR**, cuando se incumpla en el pago acordado en las fechas establecidas, cada vez que ocurran fluctuaciones, para adaptarlas a las condiciones del mercado o bien al costo real del dinero. Asimismo, se han acordado que como condición esencial del otorgamiento del préstamo, la tasa de interés y las condiciones pactadas también podrán aumentar o disminuir de acuerdo a las disposiciones del Banco Central y/o la Junta Monetaria y/o cualquier otro organismo con calidad para ello, relativas a la tasa de interés la cual se aplicará previa comunicación por cualquier medio escrito, electrónico o físico, con un plazo de antelación de treinta (30) días a la implementación del nuevo cambio,. La cuota mensual para el pago del préstamo quedará aumentada o disminuida en la forma que resulte de la aplicación de la tasa, y que le haya sido notificada a **LOS DEUDORES** conforme a la nueva tabla de amortización.

PARRAFO: Independientemente de la facultad revisora de la tasa de interés otorgada al **ACREEDOR HIPOTECARIO** en el párrafo anterior, LAS PARTES convienen que, en caso de que **EL DEUDOR** obtenga una clasificación distinta a la existente al momento de la contratación del presente préstamo, y, pase a ser mayor deudor comercial en el sistema financiero de acuerdo a los criterios que establezca la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, cuando **EL DEUDOR** presente una clasificación inferior a "A" o a "B", por las obligaciones asumidas con las demás entidades de intermediación financieras del sistema nacional financiero, el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, podrá tomar las medidas siguientes: **a)** solicitar a **EL DEUDOR** una garantía real que permita respaldar el préstamo otorgado; y, **b)** realizar un aumento de la tasa de interés aplicable al saldo insoluto del préstamo, conforme a la calificación obtenida en el sistema financiero, previa notificación a **EL DEUDOR** en un plazo no menor a treinta (30) días calendarios.

TERCERO: Forma y Lugar de Pago. **LOS DEUDORES** se obliga también a pagar a **EL ACREEDOR** mensualmente, mediante deposito en efectivo, cheques o transferencia bancaria en su domicilio social principal o en cualquiera de su red de sucursales y otras instituciones que se afilien a **EL**

ACREEDOR durante la vigencia de este Contrato, la cantidad precedentemente señalada de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100(DOP** _____), en el término de _____ **() AÑOS, O SEA; _____ () CUOTAS** mensuales consecutivas, ascendentes a la Suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP** _____), correspondiente al capital, interés y la proporción de prima de seguro si aplica, conforme a la tabla de amortización que le es entregada a **LOS DEUDORES** al momento del desembolso.

PARRAFO I: Tasa, Caducidad del Término y Cargos por Mora. **LOS DEUDORES** se compromete a pagar los intereses mensuales generados por la suma desembolsada a partir de la firma del presente contrato, sin requerimiento alguno quedando expresamente convenido que de no efectuarlo en la fecha acordada y pasado cinco (05) pagará adicionalmente un **4%** por cada mes o fracción mes en atraso a título de penalidad moratoria. Al mismo tiempo **EL ACREEDOR** acepta que **LOS DEUDORES** pague o salde el monto del préstamo otorgado al final del término otorgado, pudiendo **LOS DEUDORES** realizar pagos parciales a su conveniencia, el cual incidirá en la disminución del monto de las cuotas o en la disminución del tiempo de pago del crédito. El pago de cada cuota se efectuará a cada vencimiento sin demora ni requerimiento alguno, en el asiendo social principal de **EL ACREEDOR**, o en su red de sucursales, en el entendido de que la falta de cancelación de dos (02) cuotas, es decir con más de sesenta (60) días de atraso en el pago del crédito, hará perder a **LOS DEUDORES** el beneficio del término y las condiciones de pago que se le otorga para la cancelación de la deuda, haciéndose exigible la totalidad de la misma y procediendo con los requisitos de ley para la recuperación del crédito cedido.

PARRAFO II: Pago en Días Feriados. Todo pago o cualquier otro acto que de acuerdo con este contrato debiera efectuarse en días feriados, se extenderán válidamente al primer día hábil posterior al feriado, sin que esto constituya cargo alguno para LA DEUDORA.

PARRAFO III: Modificación de Tasa. En caso de producirse cualquier modificación relativa a la tasa de interés, la cual es considerada como un aspecto variable en el presente contrato, deberá ser comunicada a **LA DEUDORA**, en el plazo establecido de 30 días, vencido el plazo sin ninguna objeción opera como aceptación tácita, sin que esta aceptación aplique para las condiciones no variables como comisiones, o las demás condiciones pactadas que han sido establecidas mediante este contrato.

CUARTO: Pagos Anticipados. **EL/LA DEUDOR (A)** podrá hacer pagos mayores que las cuotas fijas estipuladas en el presente contrato, quedando a opción de **EL/LA DEUDOR (A)** la decisión de aplicar el reajuste a la cuota mensual del préstamo, o disminuir el plazo pactado; En consecuencia, **LA ACREEDORA** deberá entregar a **EL/ LA DEUDOR (A)**, la nueva tabla de amortización; Es igualmente convenido que cualquier pago hecho dentro de un mes será considerado, para los fines de acreditar a la amortización y reducir el saldo insoluto, conforme la imputación de pago establecida en el presente contrato.

PÁRRAFO I: En caso de que **EL/LA DEUDOR (A)** decidiera cancelar el presente crédito por anticipado, no obstante, lo establecido en el párrafo anterior, deberá pagar a **LA ACREEDORA** un recargo por cancelación anticipada, en base al _____ por ciento (____ %) del saldo insoluto del préstamo, que será cobrado si la cancelación ocurrirá dentro de los dos (02) primeros años de la vigencia del préstamo;

PÁRRAFO II: Sin embargo, **EL/LA DEUDOR (A)** podrá terminar anticipadamente este contrato siempre que su solicitud de terminación este precedida de una modificación unilateral por parte de **LA ACREEDORA**, en los términos y condiciones pactados en este contrato, cuya solicitud debe realizarla en forma fehaciente dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días luego de haber recibido la notificación de dicha modificación por parte de **LA ACREEDORA**.

QUINTO: Imputación de los Pagos. Queda expresamente convenido que **EL ACREEDOR** imputara cualquier valor que reciba de **LOS DEUDORES** en el siguiente orden: a) Sera para pagar los gastos de Contrato Aprobado por Superintendencia de Bancos mediante Oficio **No. 6712** de fecha 12 de octubre del 2022.

AB-DRLA-020 V.01 Jul. 27, 2022

cierre originados del monto del préstamo solicitado; b) Para cubrir los intereses vencidos, y gastos legales, si los hubiere; y, c) Para el pago de capital. Los pagos realizados por **LOS DEUDORES** serán aplicados en el orden indicado, tomando en consideración la antigüedad de estos; El acreedor se reserva la facultad de aceptar el pago de cualquier suma con posterioridad a su vencimiento, es decir, cuando el crédito tenga dos (02) cuotas vencidas, o, sesenta (60) días de atraso; Esto último no implica renuncia de la primera parte al derecho de dar por resuelto el contrato, vencido el término y exigible su pago de acuerdo a lo establecido anteriormente.

SEXTO: Autorización de Suministro de Información Crediticia. **LOS DEUDORES** declaran que las informaciones suministradas a **EL ACREEDOR**, y aquellas que se genere con motivo de la presente operación, y las que sean su consecuencia, son para el uso exclusivo de la transacción crediticia realizada. Que, asimismo, **LOS DEUDORES** autoriza expresa e irrevocablemente durante la permanencia del presente contrato a suministrar dichas informaciones a centros de información crediticias legalmente establecidos en el país tal como lo establece la Ley 172-13 sobre protección de datos de carácter personal, así como también aquellas que no violenten el sistema bancario y la obligación de confidencialidad previsto en el artículo 362 de la Ley No. 249-17, sobre el mercados de valores que modifica la Ley Monetaria y Financiera No. 183/02, las cuales el Deudor declara conocer.

SÉPTIMO: Gastos y Honorarios. **LOS DEUDORES**, se obligan a pagar a **EL ACREEDOR** a la firma de este contrato la suma de: _____ **PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (DOP_____)**, por concepto de honorarios y gastos legales concerniente a la redacción y formalización del presente acto. En caso de que **LOS DEUDORES** no hayan pagado dichos honorarios y gastos legales antes de la firma de este contrato, autoriza a **EL ACREEDOR** a descontar directamente de la suma prestada, con cargo al desembolso el monto total de los honorarios y gastos legales causados con motivo del préstamo que por este acto se otorga, y el monto de las primas de los seguros consignados en este acto. Los demás gastos pagados por **LOS DEUDORES**, en ningún momento serán reembolsables en caso de cancelen el préstamo antes del plazo del cual fue otorgado, con excepción de los pagos de pólizas por prima no consumidas.

OCTAVO: Inspecciones e Informes. **LOS DEUDORES** se obliga a permitir que los funcionarios, técnicos y demás expertos que envíe **EL ACREEDOR**, examinen en cualquier momento las inversiones de los fondos del préstamo. Además, **LOS DEUDORES** se obligan a presentar, mientras no se haya pagado totalmente el préstamo, a requerimiento de **EL ACREEDOR**, estados de situación no auditados semestralmente, que les permitan evaluar la aplicación de los créditos a su finalidad. Asimismo, cualesquiera otros documentos que requiera **EL ACREEDOR**, la superintendencia de bancos y/o autoridad competente a consecuencia del crédito que le es otorgado mediante este acto. El incumplimiento de **LOS DEUDORES** de las obligaciones asumidas producirá de pleno derecho la caducidad del término acordado y hará exigible la totalidad de la suma adeudada, pudiendo **EL ACREEDOR** proceder a la ejecución de la obligación acordada

NOVENO: Suministros de Estados Financieros. **LOS DEUDORES** están obligados a suministrar al acreedor anualmente, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente contrato, sus estados financieros debidamente auditados y cualesquiera otros documentos que requiera **EL ACREEDOR**, la Superintendencia de Bancos y/o autoridad competente, a consecuencia del crédito que le es otorgado mediante el presente acto. El incumplimiento por parte de **LOS DEUDORES** y las obligaciones asumidas producirá en pleno derecho la caducidad del término acordado y hará exigible la totalidad de la suma adeudada.

DECIMO: Reglamento de Evaluación de Activos. **LOS DEUDORES** reconoce y acepta lo siguiente: a) Que mediante la Segunda Resolución de fecha 28 de septiembre del año 2017, y sus modificaciones, dictada por la Junta Monetaria, se establecen normas prudenciales en relación con los préstamos

otorgados por las Instituciones Bancarias para regular el comportamiento y la capacidad de pago del o **LOS DEUDORES**, el nivel de las garantías y la calidad de los préstamos; b) que de acuerdo a lo dispuesto en la indicada Resolución, **EL ACREEDOR** tiene la obligación de asumir provisiones de acuerdo al grado de deterioro que sufran el o los créditos concedidos; c) Que el incumplimiento de las obligaciones puestas a su cargo en virtud del presente Contrato de Préstamo, puede dar lugar al aumento de la tasa de interés, conforme se establece en el artículo segundo.

DECIMO PRIMERO: Descuento de las Cuentas. **LOS DEUDORES y EL FIADOR SOLIDARIO** autorizan a **EL ACREEDOR** para que este pueda en cualquier momento y a su elección descontar los pagos de las cuotas de capital, interés y demás obligaciones surgidas de este contrato adeudadas por **LOS DEUDORES** que estén debidamente vencidas de la cuenta de ahorros o productos que **LOS DEUDORES**, pudiera mantener con **EL ACREEDOR**, quien se obliga a comunicar por escrito la forma en que se asumen las compensaciones de manera detallada y explicita. En caso de que el préstamo se encontrare en gestión de cobros con atrasos de **DOS (02) CUOTAS**, éste autoriza por medio del presente contrato debitar los montos en atrasos de sus cuentas de ahorros activa con nuestra institución.

DECIMO SEGUNDO: Elección de Domicilio. Para la ejecución de este Contrato las partes hacen la siguiente elección de domicilio, **EL ACREEDOR** en su domicilio social ubicado en la avenida Libertad Esquina Jaragua de la ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, **LOS DEUDORES**, en sus domicilios establecidos en este contrato, _____ y **EL FIADOR SOLIDARIO** en su domicilio principal _____, y en caso de no ser contactada en la Secretaría de la Cámara Civil Comercial del Juzgado de Primera Instancia del **Distrito Judicial de Monseñor Nouel**, en donde aceptan les sean válidamente hechas todas las notificaciones, requerimientos.

HECHO Y FIRMADO de buena fe, en cuatro originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes. En la ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los ____ (____) días del mes de ____ del año dos mil ____ (**20__**).

POR LA ASOCIACIÓN BONAO DE AHORROS Y PRÉSTAMOS

**CÉDULA Nª _____ EL
ACREEDOR**

POR EL DEUDOR:

_____, compañía constituida y creada de conformidad con las leyes de la república dominicana, **RNC** _____, con asiento social ubicado en la avenida _____, de la ciudad de santo domingo de guzmán, distrito nacional, república dominicana, representada por su gerente el señor _____, portador de la cédula de identidad y electoral no. _____, según lo establece el acta de asamblea general constitutiva, celebrada en fecha ____ (____) del mes de _____ del año dos mil ____ (____).

**CED. No. _____
EL DEUDOR**

CÉDULA No._____ EL FIADOR SOLIDARIO

YO, _____, Notario Público de los del Número del municipio de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, matriculado en el Colegio Dominicano de Notarios con el **No._____**; **CERTIFICO Y DOY FE** que las firmas que anteceden fueron puestas libre y voluntariamente por los señores: _____, _____ y _____, de generales y calidades que constan, y quienes me declararon bajo la fe del juramento que son las mismas que acostumbran a usar en todos sus actos tanto públicos como privados. En la ciudad de Bonao, provincia Monseñor Nouel, República Dominicana, a los ____ (__) días del mes de octubre del año dos mil ____ (20__).

NOTARIO PÚBLICO MATRÍCULA No._____